



XIV ZOCO DE LA ENCANTÁ

Según cuenta la Leyenda de Zaida 'La Encantá', cada 28 de marzo el espíritu de esta princesa recorre las torres del Castillo de Almodóvar del Río esperando el retorno de su esposo (el príncipe Fath-Al-Mamun, hijo del rey Al-Mutamid), que murió luchando contra los almorávides en el Alcázar de Córdoba (1091). En conmemoración de dicho día, se va a celebrar en Almodóvar del Río, la décimo cuarta edición de un evento medieval y andalusí que recuerda a este personaje de leyenda.

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA ARTESANOS/AS Y HOSTELEROS/AS

- ✓ La fecha de celebración del XIV Zoco de la Encantá será del 28 al 30 de marzo de 2025.
 - ✓ Organiza: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
 - ✓ Lugar: Las Parvas, Ctra. A-431a y subida al Castillo.
 - ✓ Teléfono de contacto: **647 817 679**
 - ✓ La inauguración será el viernes 28 de marzo a partir de las 19:00 h. Todas las paradas deberán cumplir rigurosamente el horario que a continuación se describe, pudiendo ser expulsado aquel que lo incumpla:
 - Viernes 28: De 19:00 a 00:00 h.
 - Sábado 29: De 12:00 a 00:30 h.
 - Domingo 30: De 12:00 a 21:00 h.
1. Podrán presentar su solicitud todas aquellas paradas (puestos) relacionadas con la cultura, la artesanía y el mundo andalusí y medieval. No serán admitidas solicitudes de atracciones ni castillos hinchables o similares. Las solicitudes rellenas y fotos se enviarán exclusivamente por correo electrónico (email) a la dirección **turismo@almodovardelrio.es**. No se tendrán en cuenta solicitudes presentadas por cualquier otro medio, por lo que se recomienda contactar con la organización para asegurarse de que la solicitud ha llegado correctamente.
 2. Se deberán enviar fotos bien visibles donde se muestren claramente tanto los artículos como la parada en sí, además de la solicitud rellena con un listado detallado de los artículos y productos que se pondrán a la venta.
 3. El plazo de solicitud finaliza el próximo **14 de febrero de 2025**. En un plazo máximo de cinco días desde esa fecha y tras un proceso de selección, se comunicará por correo electrónico todos los admitidos/as y no admitidos/as, ya que el número de paradas es limitado.
 4. Estar dado de alta como autónomo o empresa. Se deberá de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas a fecha de presentación de la solicitud, en el epígrafe correspondiente al objeto de la actividad que se va a realizar y acreditarlo mediante la presentación de copia del pago del impuesto correspondiente a nombre del solicitante. No se tendrán en cuenta las solicitudes sin dicha documentación, sin fotos, con falta de datos o con algún defecto de forma.



5. La organización podrá exigir la retirada de la venta de aquellos artículos que considere inadecuados para el evento o que no consten en el listado de la solicitud.
6. El número de tabernas-paradas de venta de comida y bebidas alcohólicas- estará limitado, no pudiendo superar las medidas de 6 m. de largo y 4 m. de fondo, salvo consentimiento expreso de la organización. Cada taberna deberá de aportar su propio cuadro eléctrico e instalación interna homologada según la normativa, incluyendo alumbrado de emergencia. La organización sólo aportará un punto de conexión. Asimismo será obligatoria la instalación de extintores del tipo ABC en todo caso y, además, del tipo K en el caso de utilizar freidora de aceite. Por otro lado, deberán utilizar freidoras y planchas a gas para elaborar los alimentos.
7. La decoración, iluminación y vestimenta será responsabilidad del expositor. Se recomienda el uso de bombillas de led o bajo consumo. La organización asignará la ubicación de cada puesto y ésta será inamovible salvo decisión expresa de la organización.
8. Durante la representación de la Leyenda de la Encantá del sábado por la noche, la iluminación de los puestos y tabernas ha de ser lo más tenue posible con el fin de no interferir en la visualización del espectáculo.
9. Tanto el personal como la parada tendrán que estar caracterizados en concordancia con el evento, es decir, con **atuendo andalusí o medieval**, y será expulsado o clausurado quien no cumpla dicho requisito.
10. La organización se reserva el derecho de exigir la retirada inmediata de la venta de aquellos artículos que considere inapropiados para el evento, así como aquellos que no hayan sido mostrados previamente mediante las fotos exigidas y el listado detallado que se ha de incluir en la solicitud.
11. El precio de instalación de cada stand es de **50 € para las paradas de artesanía, 100 € para las de comida elaborada y 300 € para las tabernas** (comida elaborada y bebidas alcohólicas), independientemente del espacio que ocupen. Las tabernas deberán añadir una fianza de 300 €, que les será retirada en caso de incumplimiento de las presentes bases o devuelta mediante transferencia bancaria.
12. Dichas cantidades deberán ser ingresadas una vez se comunique la admisión en el evento en un plazo máximo de 7 días. De no realizarse el ingreso en dicho plazo, la organización considerará que no hay interés en participar en el mismo, perdiendo automáticamente la plaza. La organización facilitará el número de cuenta a los admitidos/as. En el concepto del ingreso debe aparecer: Zoco de la Encantá + nombre y apellidos + actividad + DNI del titular, cuyo destinatario será el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
13. Se deberá aportar Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.



14. Se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengan dadas por los técnicos municipales. Aquellas paradas que vendan productos de alimentación deberán poseer el Carnet de Manipulador de Alimentos en vigor y acreditarlo mediante el envío de una copia del mismo.
15. Las paradas y tabernas deberán estar totalmente instaladas a las 17:00 h del viernes 28 de marzo y el recinto libre de cualquier vehículo. El Ayuntamiento habilitará el espacio disponible a cada puesto para que el montaje comience a partir del jueves 27 de marzo. Los **horarios de montaje serán comunicados vía email a los admitidos/as**.
16. El **horario de carga y descarga** será desde primeras horas del día y **hasta las 11:00 h**. A partir de esa hora no podrá haber ningún vehículo en el recinto.
17. La organización tendrá en cuenta unos criterios de calidad de los productos y del puesto en sí a la hora de realizar el proceso de selección. Tendrán preferencia de inclusión las paradas con productos totalmente artesanales, en detrimento de los de importación o reventa. La organización se reserva el derecho a la exclusión por déficit de los aspectos antes mencionados.
18. Cada parada tendrá acceso a un punto de conexión eléctrica, para lo cual cada participante habrá de aportar las mangueras eléctricas (alargaderas) necesarias. Se suministrará una potencia máxima de 100 W para las paradas de artesanía y 1000 W de máximo para las de comida y tabernas. En caso de necesitar más potencia, se ha de consultar con la organización en el momento de la inscripción.
19. Los/as participantes que impartan talleres o demostraciones deberán comunicarlo a la organización por escrito previamente en la solicitud de inscripción.
20. No se admitirán bajo ningún concepto elementos discordantes con el evento como pueden ser sombrillas, mesas, sillas o cualquier otro tipo de mobiliario con publicidad de marcas comerciales.
21. Queda totalmente prohibida la reproducción de cualquier tipo de música, quedando ésta a cargo de la organización exclusivamente.
22. El incumplimiento de estas bases dará lugar a la expulsión inmediata del recinto sin derecho al reembolso del pago por participación. Asimismo, la organización se reserva el derecho a establecer nuevas normas o modificar las presentes por un buen funcionamiento del evento.